Radicado: 2020-00039
Proceso: Ordinario Laboral

República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

Bucaramanga, primero (1º) de septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025)

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de ALLIANZ SEGUROS en contra del auto del 22 de julio de 2025 en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

Providencia recurrida

Es el auto del 22 de julio de 2025, notificado en estados del 23 de julio de 2025, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas efectuada por secretaría.

El recurso

Mediante escrito del 25 de julio de 2025 el apoderado de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto antes mencionado.

En síntesis, alega el recurrente que en la liquidación de costas no fue tenida en cuenta la condena por agencias en derecho contenida en el numeral 8 de la Sentencia de primera instancia a favor de dicha entidad y a cargo de COLFONDOS S.A.

Traslado del recurso

Las partes guardaron silencio en el término de traslado surtido el 5 de agosto de 2025.

II. CONSIDERACIONES

Previo a cualquier consideración de fondo, se advierte que el recurso de reposición interpuesto por la llamada en garantía fue presentado de manera

oportuna al tenor del artículo 63 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (CPTSS), por lo que se procederá a resolver de fondo el recurso interpuesto.

Ahora bien, descendiendo al caso en concreto, advierte el despacho que, en efecto, le asiste razón al recurrente por cuanto el numeral 8 de la Sentencia de primera instancia estableció una condena por concepto de agencias en derecho a su favor, la cual no fue incluía en la liquidación efectuada por secretaría.

En consecuencia, se procederá a REPONER el auto recurrido y en su lugar a MODIFICAR la liquidación de costas en el presente asunto la cual quedará así:

Costas de primera instancia a cargo de PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A y PROTECCIÓN S.A a favor de la parte demandante	$949.000 cada uno
Costas de segunda instancia a cargo de PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A y PROTECCIÓN S.A a favor de la parte demandante	$474.500 cada uno
Costas de primera instancia a cargo de COLFONDOS S.A y a favor de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS	$1.423.500

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: **REPONER** el auto del 22 de julio de 2025 conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **NO CONCEDER** el recurso de apelación dada la prosperidad del recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en estados electrónicos publicados en micrositio del Juzgado, hoy, 02/09/2025

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria